# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-196/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Arquitectura y Diseño de Sistemas se dicta para alumnos de 4º año de la carrera de la Ingeniería en Sistemas de Información;

**y CONSIDERANDO:**

Que la citada asignatura no tiene designado un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de dicha asignatura;

Que es necesario, considerando las características de dicha materia, designar un auxiliar de docencia que prepare la incorporación de prácticas de laboratorio para el dictado del año entrante;

Que el Ing. Emanuel Lagarrigue Lazarte reúne las cualidades necesarias para desarrollar dicha tarea y ha dado su anuencia para realizarla;

Que por resolución CSU-876/15 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2016;

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 16 de agosto de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Contratar al **Licenciado Emanuel LAGARRIGUE LAZARTE (Leg. 14152)** para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“*Arquitectura y Diseño de Sistemas*” (Cód. 7527),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2016.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-876/15.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------